

Memorando Nro. PETRO-EXP-2023-0860-M**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

PARA: Sr. Christian Alejandro Garcia Morales
Jefe Administrativo y Civil

ASUNTO: Atención al Memorando Nro. PETRO-PAT-CJU-2023-0047-M

De mi consideración:

1. ANTECEDENTE:

Mediante Memorando Nro. PETRO-PAT-CJU-2023-0047-M del 11 de mayo de 2023, la Jefatura Administrativo Civil de la Procuraduría de EP PETROECUADOR solicito a la Gerencia de Exploración y Producción:

"(...) Requerimiento de Información CASO No. 6-22-CP, donde se refiere al marco del conocimiento de la causa No. 6-22-CP, por medio de la cual se solicitó a la Corte Constitucional el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de una propuesta de consulta popular, cuya pregunta es la siguiente: “¿Está usted de acuerdo con que el gobierno ecuatoriano mantenga el crudo del ITT, conocido como bloque 43, indefinidamente bajo el subsuelo?”, las juezas y jueces del Organismo constitucional mediante Dictamen No. 6-22-CP/23 de 9 de mayo de 2023, resolvieron lo siguiente:

"IX. Decisión

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Emitir dictamen favorable de los considerandos.

2. Emitir dictamen favorable respecto de la pregunta bajo la siguiente condición:

2.1. Para garantizar la libertad del elector, se dispone que al final de la pregunta deberá incluirse el siguiente texto:

De conformidad con lo dispuesto en el dictamen 6-22-CP/23, las medidas a implementar, en caso de un pronunciamiento afirmativo del electorado, se realizarán a través de un retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales.

Adicionalmente, el Estado no podrá ejercer acciones tendientes a iniciar nuevas relaciones contractuales para continuar con la explotación del bloque 43.

3. Reprochar el conjunto de acciones estatales que en su momento obstaculizaron el pleno ejercicio de los derechos de participación de los solicitantes y adherentes a la iniciativa de consulta popular en cuestión.

Memorando Nro. PETRO-EXP-2023-0860-M**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

4. *Negar por improcedentes las solicitudes de revocatoria del auto de inadmisión del caso 2-13-CP, su resorteo y de las medidas cautelares presentadas por los solicitantes.*

5. *Disponer que se proceda conforme al proceso prescrito para las consultas populares en la Constitución y el Código de la Democracia tomando en cuenta que los solicitantes cumplen con la legitimación democrática y, por tanto, no se les requerirá nuevamente la presentación de firmas.*

6. *Notifíquese, publíquese y cúmplase."*

Con la finalidad de contar con la postura técnica respecto de lo resuelto por las juezas y jueces de la Corte Constitucional ante un eventual pronunciamiento afirmativo del electorado, solicito comedidamente se remitan sus observaciones en cuanto al tiempo, posibilidades técnicas y normativas que conllevan la ejecución de lo dispuesto por las autoridades jurisdiccionales (...). (Lo resaltado hago énfasis)

2. ANÁLISIS

Del requerimiento antes citado, en lo referente a: "*tiempo, posibilidades técnicas y normativas que conllevan la ejecución de lo dispuesto por las autoridades jurisdiccionales*", me permito adjuntar en el Anexo (1) que contiene el impacto económico, social, afectación por la suspensión y no continuidad en el desarrollo del Campo ITT operado por EP PETROECUADOR en un período de 10 años, que se describe a continuación:

- Afectación Acumulada de Producir 108.6 MMBSL Petróleo por un monto estimado de 9,029.1 MMUSD por la No Producción de Petróleo en ITT
- Gasto para el desmontaje, movilización, desalojo, revegetación y reforestación la infraestructura en el campo ITT por 466.5 Millones de Dólares Americanos
- Tiempo para el desmontaje, movilización, desalojo, revegetación y reforestación la infraestructura en el campo ITT por un tiempo mínimo de 3 años a partir de la disposición de la autoridad competente
- Pérdida de Empleo y Compensación Social a 10 años por 121.1 MMUSD
 - Pérdida de empleo de 915 personas (71% local y 29% foráneo de 29 contratistas)
 - Pérdida de convenios de compensación social para beneficios a las comunidades
- Inversiones en CAPEX y OPEX futuras en el campo ITT por 2,883.7 MMUSD

Memorando Nro. PETRO-EXP-2023-0860-M**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

De forma particular, en lo que respecta al "(...) *retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales*", esta Dependencia considera oportuno manifestar:

Del análisis preliminar se considera que el tiempo para el desmontaje, movilización y desalojo de la infraestructura en el campo ITT requiere un tiempo mínimo de 3 años a partir de la disposición de la autoridad competente, toda vez que se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- Cierre con placa de abandono de 226 pozos, cuyo tiempo aproximado por pozo es de 15 días, con operaciones en simultáneo.
- Desmontaje de facilidades de superficie, que conlleva equipos estáticos y rotativos desde la desenergización, drenajes de líneas de flujo, oleoductos, desmontaje, movilización terrestre, movilización fluvial.
- Desmontaje de facilidades de generación, que conlleva equipos estáticos y rotativos desde la desenergización, drenaje de líneas, desmontaje, movilización terrestre, movilización fluvial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Francisco Paz Villarroel

GERENTE DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Anexos:

- 2023-05-12_gerencia_de_exploración_y_producción-_abandono_itt43.pdf

Copia:

Sr. Ing. Ramon Homero Correa Vivanco
Gerente General

Sr. Jorge Fernando Canelos Valdivieso
Procurador

Sr. Juan Sebastian Calero Chavez
Abogado de Patrocinio

Sr. Felicísimo Fernando Almeida Gallardo
Subprocurador de Patrocinio

Memorando Nro. PETRO-EXP-2023-0860-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Sr. Dr. Luis Armando Ruiz Almeida
Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Tomás Márquez Soares
Gerente de Transformación Empresarial y Proyectos Especiales

Sr. Luis David Claudio Guerrero
Gerente de Proyectos

Sr. Ing. Ivan David Moran Parraga
Jefe de Contratos

Sr. Ing. Walter Vinicio Paredes Martinez
Gerente de Activo ey - Nenke - itt

im/LC